



*Tu mejor herramienta para cuidar a tus pacientes  
**son tus Manos y tus Ojos.***



Nuevo  
**PROTEGIDOS**  
de Seguros Mundial



PÓLIZA DE SEGURO

**Accidentes Personales  
Médicos Cirujanos y Odontólogos**



PÓLIZA DE SEGURO

Accidentes Personales  
Médicos Cirujanos y Odontólogos



## CONTENIDO

### SECCIÓN UNO

- 1.1
- 1.2
- 1.3
- 1.4

### SECCIÓN DOS

- 2.1
- 2.2
- 2.3

### SECCIÓN TRES

- 3.1
- 3.2
- 3.3
- 3.4
- 3.5
- 3.6

### SECCIÓN CUATRO

- 4.1
- 4.2
- 4.3

Pág.

### ¿CUÁLES SON LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA?

5

- ¿Qué me cubre el amparo de muerte accidental? 5
- ¿Qué me cubre el amparo de desmembración por accidente? 5
- ¿Qué me cubre el amparo de contagio por VIH? 6
- ¿Qué me cubre la asistencia? 6

### ¿QUÉ NO ME CUBRE LA PÓLIZA? (EXCLUSIONES)

7

- ¿Qué no me cubre el amparo de muerte accidental? 8
- ¿Qué no me cubre el amparo de desmembración por accidente? 9
- ¿Qué no me cubre el amparo de contagio por VIH? 10

### CONDICIONES GENERALES

10

- ¿Qué personas no son asegurables? 10
- ¿Quién es el tomador? 10
- ¿Quién es el asegurado? 11
- ¿Cuáles son las edades de ingreso y permanencia? 11
- ¿Cuál es el límite de responsabilidad máxima? 11
- ¿Cuál es la forma de pago? 11

### OTRAS DISPOSICIONES

11

- ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por muerte accidental? 11
- ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por desmembración por accidente? 12
- Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por contagio por VIH? 12



PÓLIZA DE SEGURO

Accidentes Personales  
Médicos Cirujanos y Odontólogos



## CONTENIDO

	Pág.
<b>4.4</b>	13
<b>4.5</b>	13
<b>4.6</b>	13
<b>4.7</b>	14
<b>4.8</b>	14
<b>4.9</b>	14
<b>4.10</b>	15
<b>4.11</b>	15
<b>4.12</b>	15

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros  
**mundial**<sup>®</sup>  
tu compañía siempre

23/02/2024-1317-P-31- PPSUS3R000000083-D001  
23/02/2024-1317-NT-P-31-NTPSUS3R00000084



# PÓLIZA DE SEGURO ACCIDENTES PERSONALES MÉDICOS CIRUJANOS Y ODONTÓLOGOS

## RESUMEN

Seguro Voluntario que brinda cobertura y apoyo económico para cubrir las necesidades que se pueden presentar a consecuencia de un accidente para los médicos cirujanos y odontólogos amparados.



## ASEGURADOS

Seguros Mundial únicamente asegura y da cobertura a los asegurados que estén descritos en el **certificado individual del seguro\***. En caso de presentarse alguna modificación debe ser reportada a Seguros Mundial.

*Médicos cirujanos y odontólogos mayores de 18 años (edad) que cuenten con registro médico vigente al momento de la compra de este seguro.*

*Certificado individual de seguro: documento expedido a cada uno de los asegurados en el que registran o individualizan y constan las condiciones particulares de la póliza. Ejemplo: datos, fechas de vigencia, amparos otorgados, prima, etc.*



## ¿A DÓNDE PUEDO COMUNICARME?

Para dar aviso del siniestro, puedes hacerlo a través de las siguientes opciones:

Línea Nacional  
018000 111 935

Línea en Bogotá  
(+601) 327 4712  
Opción 2-3

RS "Reporta tu Siniestro"  
en el siguiente link  
[www.siniestrosmundialvidayap.co](http://www.siniestrosmundialvidayap.co)



## SECCIÓN 1

### ¿Cuáles son las coberturas de la póliza?

#### COBERTURA DEL AMPARO BÁSICO

**Amparo básico:** se conoce como amparo básico a la cobertura principal del seguro, la cual no puede ser modificada.



#### 1.1 ¿Qué me cubre el amparo de muerte accidental?

El presente seguro cubre **la muerte accidental\*** del asegurado siempre y cuando el fallecimiento sea como consecuencia directa de un accidente cubierto por esta póliza y ocurra dentro de los ciento ochenta días (180) calendario, siguientes a la fecha en que el asegurado haya tenido el accidente.

**Muerte accidental:** aquella muerte ocasionada con ocasión de un evento externo, súbito, imprevisto, repentino o violento que no haya sido provocado deliberadamente.

#### COBERTURA A LOS AMPAROS ADICIONALES

**Amparo adicional:** se conoce como amparo adicional a aquellas coberturas adicionales u opciones del seguro.



#### 1.2 ¿Qué me cubre el amparo de desmembración por accidente? (cobertura especial de manos y ojos)

Si a consecuencia de un accidente amparado por la presente póliza, el asegurado sufre lesiones corporales (internas o externas) que den lugar a una desmembración dentro de los 180 días siguientes al accidente, la compañía pagará de acuerdo al valor asegurado y al porcentaje según la perdida de este, de acuerdo con la siguiente tabla:

**Desmembración:** La amputación traumática, quirúrgica o la inutilidad funcional total y definitiva del órgano lesionado accidentalmente como consecuencia de un accidente.

TABLA PORCENTUAL POR PÉRDIDA

PERDIDA	PORCENTAJE DE INDENIZACIÓN
Un ojo	80%
Un brazo	100%
Dedo Pulgar	100%
Dedo índice	100%
Dedo medio	90%
Otro dedo	25%



### 1.3 ¿Qué me cubre el amparo de contagio de VIH?

Seguros Mundial pagará el 30% de la suma asegurada del amparo de muerte accidental por contagio de VIH del asegurado, siempre y cuando, haya sido resultado de un accidente laboral (mientras se encontraba ejerciendo la medicina).

- La cobertura de contagio por VIH opera solamente por el VIH adquirido durante la vigencia de la póliza, en el ejercicio de sus funciones médicas.



### 1.4 ¿Qué me cubre la asistencia?

#### COACHING FINANCIERO (Video consulta)

Por medio de esta asistencia, un equipo de expertos en finanzas, realizará atención enfocada en resolución de temas en:

- Análisis de la situación financiera del usuario, el asesor puede revisar los ingresos, gastos, y deudas para tener una comprensión completa de su situación financiera actual. Brindar apoyo en el establecimiento de metas financieras a corto, mediano y largo plazo.
- Puede ayudar a crear un presupuesto realista que le permita administrar los gastos de manera efectiva y ahorrar para sus objetivos.
- También ofrece consejos sobre cómo reducir gastos innecesarios, gestión de deudas, inversiones y educación financiera.

Este servicio requiere un agendamiento previo a la consulta en la plataforma. Se podrá acceder a este servicio a través del ecosistema digital (URL) que se parametrice para el socio comercial.

#### CLASES PERSONALIZADAS EN BIENESTAR

- I. Pilates:** citas con instructor que enseñará a trabajar todos los músculos del cuerpo, corregir la postura, y aumentar la conciencia corporal, sin salir de casa.
- II. Yoga:** clases en vivo con instructor con el fin de mejorar la flexibilidad, postura y balance; enseñándoles ejercicios para mantener el bienestar mental y físico.
- III. Entrenador personal:** citas con entrenador personalizado, enfocado en obtener programas de entrenamiento personalizado, establecer metas y seguimiento.
- IV. Meditación:** aprende herramientas para mejorar la calidad de vida, desde concentración a la meditación para ayudarte a encontrar un equilibrio integral.



### MÉDICO VETERINARIO (Video consulta)

Brindar una orientación vía Video Consulta ilimitada en el manejo de dolores y síntomas de tus mascotas, guía en tratamientos, control de patologías, desparasitación, vacunación, entre otros.  
Agenda (9:00 a.m. – 8:00 p.m.)

### ETÓLOGO VETERINARIO (Video consulta)

El etólogo Veterinario proporciona al dueño de la mascota información sobre el comportamiento del animal y cómo implementar el plan de tratamiento de manera efectiva. Esto puede incluir consejos sobre el entrenamiento, la comunicación y la prevención de futuros problemas de comportamiento.  
Agenda (9:00 a.m. – 8:00 p.m.)

### COACHING NUTRICIONAL (Video consulta)

Atención ilimitada vía Video Consulta con especialistas en apoyo diagnóstico, tratamiento, educación nutricional, plan de alimentación, dietas saludables, nutrición en enfermedades, entre otros.



## SECCIÓN 2

### ¿Qué no me cubre la póliza? (Exclusiones)

#### EXCLUSIONES\* GENERALES APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS

*Exclusión: hechos o circunstancias que no están incluidos en las coberturas de la póliza.*

La presente póliza no cubre los siguientes eventos:

- a. Uso o manipulación de cualquier tipo de explosivos, pólvora o armas de fuego.
- b. Durante el desarrollo o como consecuencia de cualquier actividad ilícita o tipificada como delito en el ordenamiento jurídico realizada por parte del asegurado.
- c. La cobertura de este solo opera para médicos especialistas (cirujanos) y odontólogos con registro de la especialidad y profesión, los demás tipos de médicos se encuentran excluidos y no tendrán ningún tipo de cobertura
- d. Tampoco estarán cubiertas las desmembraciones o fracturas que sean resultado de lesiones autoinflingidas voluntarias.
- e. Eventos ocasionados por causa de energía nuclear.
- f. Eventos ocasionados por causa de terrorismo nuclear, biológico y/o químico.



- g. Epidemias y/o pandemias.
- h. Demás exclusiones acordes al clausulado general de accidentes personales colectivo de Seguros Mundial, [https://www.accidentesmundial.com/media/Accidentes\\_Personales\\_Colectivo\\_.pdf](https://www.accidentesmundial.com/media/Accidentes_Personales_Colectivo_.pdf)

## 2.1 ¿Qué no me cubre el amparo de muerte accidental?



Las indemnizaciones previstas en este amparo no se pagarán, cuando la muerte accidental sea consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Hernias, varices o eventraciones\* u oclusiones intestinales.
- b. Participación en actos delictuosos o que alteren el orden público, tales como huelgas ilegales, manifestaciones públicas, asonadas, guerra, motín, insurrección o acto alguno relacionado con los mismos.
- c. Suicidio o tentativa de suicidio.
- d. Accidentes que sufra el asegurado actuando como miembro de la tripulación de cualquier aeronave en vuelo, excepto en patrullas aéreas (brigadas médicas)
- e. Accidentes aéreos que sufra el asegurado viajando como pasajero en aeronaves que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte de pasajeros, o en vuelos especialmente fleteados y en general, en cualquier tipo de vuelo no regular, excepto en patrullas aéreas (brigadas médicas)
- f. Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones o lesiones inmediatas o tardías causadas por energía atómica, fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.
- g. Participación en carreras o competencias utilizando animales, vehículos terrestres, acuáticos, aéreos o durante entrenamiento para estas pruebas.
- h. Por los efectos del alcohol o de drogas heroicas, alucinógenas o estupefacientes. En el caso especial que el asegurado se encuentre en estado de embriaguez, la Compañía cubrirá siempre y cuando los resultados del examen y alcoholemia sea menor a 40mg de etanol / 100 ml de sangre total, el cual se interpreta como estado de embriaguez negativo. No obstante, si el asegurado se encuentra en un estado de Embriaguez superior al indicado, y no es el causante del accidente que genera el fallecimiento, la Compañía otorga cobertura.
- i. Práctica profesional del toreo, artes marciales, equitación o boxeo.
- j. Mientras el asegurado se encuentre vinculado en las fuerzas armadas o de policía de cualquier país o autoridad nacional o internacional. En caso de que el asegurado fuere llamado a prestar servicio militar o se incorpore a cualquier cuerpo armado, Seguros Mundial le devolverá la prima de seguro correspondiente al lapso de duración de dicho servicio, liquidada a prorrata.
- k. Las afecciones producidas por picaduras de insectos, como, por ejemplo, malaria, tifo exantemático, entre otras.
- l. Fiebre amarilla.



- m. Actos malintencionados o dolosos de otra persona, salvo el caso que se declare por sentencia ejecutoriada como homicidio culposo o lesiones personales culposas.
- n. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmociones civiles que revelan el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpación.
- o. Actos de terrorismo.

### EXCLUSIONES A LOS AMPAROS ADICIONALES

**Exclusión:** Hechos o circunstancias que no están incluidos en las coberturas de la póliza.



### 2.2 ¿Qué no me cubre el amparo de desmembración por accidente? (cobertura especial de manos y ojos)

Las indemnizaciones previstas en esta póliza no se pagarán si la desmembración por accidente del asegurado es consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos o causas:

- a. Hernias, varices o eventraciones\* u oclusiones intestinales.
- b. Participación en actos delictuosos o que alteren el orden público, tales como huelgas ilegales, manifestaciones públicas, asonadas, guerra, motín, insurrección o acto alguno relacionado con los mismos.
- c. Suicidio o tentativa de suicidio.
- d. Accidentes que sufra el asegurado actuando como miembro de la tripulación de cualquier aeronave en vuelo, excepto en patrullas aéreas (brigadas médicas)
- e. Accidentes aéreos que sufra el asegurado viajando como pasajero en aeronaves que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte de pasajeros, o en vuelos especialmente fleteados y en general, en cualquier tipo de vuelo no regular, excepto en patrullas aéreas (brigadas médicas)
- f. Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones o lesiones inmediatas o tardías causadas por energía atómica, fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.
- g. Participación en carreras o competencias utilizando animales, vehículos terrestres, acuáticos, aéreos o durante entrenamiento para estas pruebas.
- h. Por los efectos del alcohol o de drogas heroicas, alucinógenas o estupefacientes. En el caso especial que el asegurado se encuentre en estado de embriaguez, la Compañía cubrirá siempre y cuando los resultados del examen y alcoholemia sea menor a 40mg de etanol / 100 ml de sangre total, el cual se interpreta como estado de embriaguez negativo. No obstante, si el asegurado se encuentra en un estado de Embriaguez superior al indicado, y no es el causante del accidente que genera el fallecimiento, la Compañía otorga cobertura
- i. Práctica profesional del toreo, artes marciales, equitación o boxeo.



**Accidentes Personales  
Médicos Cirujanos y Odontólogos**

- j. Mientras el asegurado se encuentre vinculado en las fuerzas armadas o de policía de cualquier país o autoridad nacional o internacional. En caso de que el asegurado fuere llamado a prestar servicio militar o se incorpore a cualquier cuerpo armado, Seguros Mundial le devolverá la prima de seguro correspondiente al lapso de duración de dicho servicio, liquidada a prorrata.
- k. Las afecciones producidas por picaduras de insectos, como, por ejemplo, malaria, tifo exantemático, fiebre amarilla, entre otras.
- l. Actos malintencionados o dolosos de otra persona, salvo el caso que se declare por sentencia ejecutoriada como homicidio culposo o lesiones personales culposas.
- m. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmociones civiles que revelan el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpación.
- n. Actos de terrorismo.

### **2.3 ¿Qué no me cubre el amparo de contagio de VIH?**

No se cubre el VIH adquirido fuera del ejercicio de sus funciones médicas.

## **SECCIÓN 3**

### **Condiciones generales**



#### **3.1 ¿Qué personas no son asegurables?**

No son personas asegurables, clientes reportados en la lista OFAC y/o cualquier otra lista vinculante para Colombia\*, o aquellas personas que dentro de la validación que efectúa la compañía se encuentren vinculadas en actividades al margen de la ley, delitos o situaciones conexas con actividades ilícitas o delictivas.

*Lista vinculante: son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas y/o lavado de activo.*

*Lista OFAC: Oficina de Control de Activos Extranjeros de EEUU, es una lista que registra los nombres de personas y empresas señaladas de participar en actividades de lavado de activos.*



#### **3.2 ¿Quién es el tomador?**

Médicos Cirujanos y Odontólogos a Nivel Nacional, Mayores de 18 años y que cuenten con Registro Médico vigente al momento de la compra de este seguro y las Asociaciones médicas. (Persona Natural (Póliza Individual) o Jurídica (Póliza Colectiva)).



### 3.3 ¿Quién es el asegurado?

Médicos Cirujanos y Odontólogos a Nivel Nacional mayores de 18 años y que cuenten con Registro Médico vigente al momento de la compra de este seguro.



### 3.4 ¿Cuáles son las edades de ingreso y permanencia?

EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD PERMANENCIA
18 años	69 años y 364 días	70 años y 364 días



### 3.5 ¿Cuál límite individual de responsabilidad máxima?

El límite de responsabilidad para cada asegurado, es un evento por vigencia.



### 3.6 ¿Cuál es la forma de pago?

Esta póliza será de pago anual (persona natural – póliza individual) y/o anual o mensual (póliza colectiva).



## SECCIÓN 4

### Otras disposiciones



### 4.1 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por muerte accidental?

Seguros Mundial sugiere en caso de presentarse siniestro aportar los siguientes documentos a la Compañía:

- Copia del registro civil de defunción.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la historia clínica.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o por los beneficiarios.
- Documentos que acrediten parentesco. Copia autentica del registro civil de nacimiento de los beneficiarios menores de 7 años, copia de la tarjeta de identidad para los menores de edad, ciudadanía para los mayores de edad. Copia autentica del registro civil de matrimonio o declaración extra juicio en caso de unión marital de hecho.



- **RETHUS:** Registro Nacional – Plataforma del Ministerio de Salud (Nombres o documento de identidad).
- Copia del acta de levantamiento del cadáver o copia del informe de necropsia..
- Certificación bancaria del reclamante.

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.

#### **4.2 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por desmembración por accidente?**

Seguros Mundial sugiere en caso de presentarse siniestro aportar los siguientes documentos a la Compañía

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la historia clínica incluyendo imágenes diagnósticas y concepto de médico especialista y/o dictamen de pérdida de capacidad laboral emitido por la EPS, ARL o juntas de calificación de invalidez.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o por los beneficiarios.
- **RETHUS:** Registro Nacional – Plataforma del Ministerio de Salud (Nombres o documento de identidad).
- Certificación bancaria del reclamante.

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.

#### **4.3 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por contagio VIH?**

Seguros Mundial sugiere en caso de presentarse siniestro aportar los siguientes documentos a la Compañía

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la historia clínica.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o por los beneficiarios.
- Calificación de origen del accidente según dictamen de las entidades de Seguridad Social o alguna de las entidades que de conformidad con el sistema de seguridad social están facultadas para hacerlo.
- **RETHUS:** Registro Nacional – Plataforma del Ministerio de Salud (Nombres o documento de identidad).
- Certificación bancaria del reclamante.

La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



#### 4.4 ¿Cómo puedo solicitar la asistencia?

Para poder solicitar las asistencias de tu producto, deberás ingresar al link [segurosmundial.medismart.live](#) y allí seleccionar la asistencia de tu preferencia. Una vez selecciones la asistencia la plataforma te redireccionará al agendamiento.

Los agendamientos son en forma de tele consulta y adicionalmente podrás incluir a 3 beneficiarios de libre nombramiento para que disfruten de este beneficio.



#### 4.5 ¿Cómo realizo el proceso de reclamación?

El Asegurado dará aviso a Seguros Mundial sobre la ocurrencia del siniestro a través de la herramienta RS “Reporta tu Siniestro” en el siguiente link: [www.sinistrosmundialvidayap.co](#) donde encontrará un instructivo para dicho proceso.

En este aplicativo se registrará toda la información relacionada con el reclamo, posterior a esto llegará notificación con el número de radicado el cual podrá ser consultado a través del aplicativo y/o notificación mediante mensaje de texto.

**Nota:** Al presentar la reclamación, el beneficiario deberá acreditar la ocurrencia del siniestro adjuntando la documentación exigida.



#### 4.6 ¿Cómo seré indemnizado en caso de siniestro?

En caso de ocurrir alguno de los eventos amparados por la presente Póliza, Seguros Mundial pagará la indemnización dentro del mes siguiente a la fecha en que en que se haya comprobado plenamente el derecho a afectar la póliza por parte del asegurado.

Conforme a la estipulación anterior:

- El pago por muerte se hará al (los) beneficiario(s) del Asegurado previa presentación de los documentos que acrediten el parentesco.

La respuesta se dará en quince (15) días hábiles a partir de la presentación de los documentos completos. La respuesta puede ser:

**PAGO:** Caso en el cual, la compañía se comunicará con usted para notificarle el pago de su indemnización y coordinar el medio a través del cual será recibido.

**OBJECIÓN TOTAL:** Se enviará una carta con la explicación detallada del por qué lo reclamado no cuenta con cobertura



#### 4.7 ¿Cuándo se puede revocar el contrato?

En concordancia con lo previsto por el artículo 1071 del Código de Comercio, el presente contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes. Por la Compañía, mediante notificación escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío; por el asegurado, en cualquier momento, mediante aviso escrito al asegurador.

En el primer caso, la revocación dará derecho al asegurado a recuperar la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la revocación y la de vencimiento del contrato. La devolución se computará de igual modo, si la revocación resulta del mutuo acuerdo entre las partes.

En el segundo caso, el importe de la prima devengada y el de la devolución se calcularán tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo.

**PARÁGRAFO 1.** El hecho de que Seguros Mundial reciba alguna suma, después de la fecha de revocación, no hará perder los efectos de dicha revocación. En consecuencia, cualquier pago posterior será reembolsado.



#### 4.8 ¿Terminación del contrato?

El seguro de cualquiera de las personas amparadas por la presente póliza termina por las siguientes causas:

- a. Por falta de pago de la prima
- b. Al vencimiento de la Póliza, si ésta no se renueva.
- c. Cuando el Tomador revoque por escrito la Póliza.
- d. Cuando el Asegurado principal solicite por escrito su exclusión del seguro.
- e. En el período anual inmediato a la fecha en que el asegurado cumpla la edad máxima de permanencia según lo establecido para este seguro.
- f. Por mora en el pago de la prima en las condiciones de la ley
- g. Por decisión de la compañía, para lo cual la misma cuenta con un término de 30 días calendario para informarle por escrito al tomador la decisión de terminación unilateral o no renovación.



#### 4.9 Prescripción

La prescripción\* de las acciones derivadas de este contrato se rige por el artículo 1081 del Código de Comercio.

*Prescripción: modo de pérdida de vigencia o eficacia de un derecho u acción como consecuencia de haber dejado pasar el plazo que la Ley determina para su ejercicio.*



Artículo 1081 del Código de Comercio estable

■■ *La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.*

*La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.* ■■

Estos términos no pueden ser modificados por las partes.

#### **4.10 Autorización de la información**



El Tomador, Asegurado y/o beneficiario autoriza a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar sus datos personales, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de las encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Asimismo, declara haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán sus datos personales y los derechos que le asisten como titular.

Estos se encuentran en la política publicada en el portal <http://segurosmundial.com.co/legal/>

Finalmente, manifiesta que la información personal sobre la cual otorga la presente autorización la ha suministrado de forma voluntaria, es verídica y completa.

#### **4.11 Notificaciones**



Cualquier declaración que deban hacerse entre las partes deberá consignarse por escrito, con excepción de lo dicho en la condición de las obligaciones para el aviso del siniestro. Será prueba suficiente la constancia de su envío por correo recomendado o certificado, dirigido a la última dirección registrada o conocida de la otra parte, también puede ser por fax o correo electrónico.

Para tal efecto, en la carátula de la Póliza se indica la dirección y correo electrónico de Seguros Mundial para la notificación.

#### **4.12 Disposiciones legales**



Para los efectos contemplados en el presente clausulado, la presente póliza y sus anexos se regirán por lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.



PÓLIZA DE SEGURO

**Accidentes Personales  
Médicos Cirujanos y Odontólogos**